

**ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MDSMM**

Santa María del Mar, 20 de setiembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 018-2024 de fecha 20 de setiembre de 2024.

**VISTOS:**

La Carta S/N presentado por el señor regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco, el Informe N° 177-2024-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la aprobación de los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) para el año 2024 que desarrollará el regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812 se modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales: "(...) 22.- *Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización*";

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por finalidad establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales;

Que, el numeral 6.4 de la citada directiva, respecto a las obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral, señala que corresponde al Consejo Regional con Concejo Municipal: "(...) e) *Aprobar mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta en forma individual o en comisión, a través del PTAF (...)*";

Que, por Acuerdo de Concejo N° 011-2024-MDSMM de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó dentro del primer trimestre del presente año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, periodo 2024. Este Programa debe implementarse, mediante Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024;

Que, mediante documento de visto, CARTA S/N de fecha 13 de setiembre de 2024, (Expediente N° 2723-2024), el regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco remite el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024", cuya actividad de fiscalización es: "Fiscalizar el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 177-2024-MDSMM/GAJ de fecha 13 de setiembre de 2024, señala que siendo normativo aprobar las acciones de fiscalización por parte del Concejo Municipal, opina sobre la viabilidad del acto permisible legalmente, sin pronunciamiento sobre el fondo de los Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) y/o del monto señalado, los mismos que por ley deben encontrarse en la esfera de sus facultades;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

**Artículo Primero.**— APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) presentado por el regidor MANUEL ERNESTO BARNECHEA DIEZ CANSECO para el año 2024, para la implementación del ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de Santa María del Mar, el mismo que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.**— ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, para lo cual coordinarán con el regidor, con el objeto de implementar el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero y, se realicen las acciones necesarias para su cumplimiento.

**Artículo Tercero .**— ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, y demás Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.**- DISPONER su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: ([www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARÍA DEL MAR  
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI  
ALCALDE



# PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)<sup>1</sup>

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR FECHA DE ELABORACIÓN: 12/09/2024

## 1) ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: A.C. N° 011-2024-MDSMM	Fecha de Acuerdo: 26 de marzo del 2024
	Materia a fiscalizar: PLAN DE INCENTIVOS 2024.	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: A.C. N° -2024-MDSMM	Fecha de Acuerdo: 20 de setiembre del 2024
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE INCETIVOS	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión ( )	Fiscalización individual ( X )
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/. 5, 077.00 (CINCO MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 07/10/2024	Fecha de fin: 18/11/2024

## 2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Verificar el cumplimiento y seguimiento del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos.

## 3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Recopilar y revisar documentos relacionados al cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos	07/10/2024	18/11/2024	MANUEL ERNESTO BARNECHEA DIEZ CANSECO
2	Recursos presupuestales que se asignó para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos.	07/10/2024	18/11/2024	
3				
4				

<sup>1</sup> El presente modelo de formato de Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) es un instrumento de planificación elaborado por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, a fin de contribuir a organizar, estructurar y presupuestar la actividad o acción de fiscalización a realizar. En ese sentido, para fines prácticos, en este documento (PTAF) se considera la denominación "actividad de fiscalización" equivalente a la denominación "acción de fiscalización" descrita en el PAF (Programa de Acciones de Fiscalización). Queda prohibido su uso, comercialización y/o difusión, sin previa autorización o permiso de la Contraloría General.

**4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: <sup>2</sup>**

**Requerimiento de Bienes:**

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
HOJAS BOND	PAQUETE DE HOJAS BOND - DE 500 FOLAS	PAQUETE DE 500 FOLAS	03	S/ 13.00	S/ 39.00
LAPICERO AZUL	LAPICERO TINTA SECA COLOR AZUL	UNIDAD	04	S/ 2.00	S/ 8.00
ARCHIVADOR DE PALANCA	ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO - TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	03	S/ 10.00	S/ 30.00
<b>SUB - TOTAL</b>					<b>S/ 77.00</b>

**Requerimiento de Servicios:**


Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/.
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INCENTIVOS	01 PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CON EXPERIENCIA MINIMA DE 03 AÑOS EN LABORES ESPECIFICAS, QUE NO TENGA IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.	S/ 5,000.00
<b>SUB - TOTAL</b>		<b>S/ 5,000.00</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:</b>	<b>S/ 5,077.00</b>
------------------------------------	--------------------

**5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: <sup>3</sup>**

La suma solicitada, será para los trabajos de fiscalización de acuerdo a mi programa de acciones de fiscalización (PAF) que consistirá en el seguimiento de los programas y procesos de los programas sociales en beneficio de la población del distrito de Santa María del Mar, para garantizar su bienestar y mantener la transparencia de la gestión.

**6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:**

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
MANUEL ERNESTO BARNECHEA DIEZ CANSECO		SI

<sup>2</sup> El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

<sup>3</sup> En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo Regional o Concejo Municipal, 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.